



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGION CUSCO



ACUERDO MUNICIPAL Nº 92 -2011-CM -MPA.

Anta, 28 DIC 2011

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo verificado en fecha 15 de Diciembre del año dos mil once, bajo la presidencia del Señor Alcalde Provincial Dr. Eulogio Uscamaita Chacón y con la asistencia de los señores Regidores: Bartolomé Balladares Pfuyo, Marcelina Inca Chávez, Leandro Huamán Huilca, José Manuel Quispe Gutierrez, Yanet Mercedes Huamán Panti, Paulino Teniente Huilca, Clemente Labra Huilca, Eriberto Ortiz de Orué Lucana y Grisson Vargas Pareja; y la Carta de fecha 15 de Diciembre del 2011, remitido por el Presidente del Comité de Festejos y Junta Directiva de la Urbanización UPIS, y.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades del ámbito nacional gozan de autonomía administrativa, y como tal son promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Como gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Estado otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, derecho reconocido por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades.

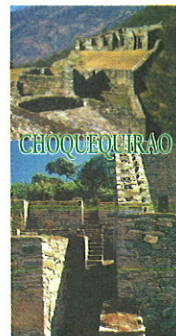
Que, por Carta de fecha 15 de Diciembre del año en curso, el Presidente de la Comisión de Festejos de la Urbanización UPIS de Izcuchaca, solicita apoyo con cartas, bancas y equipo de sonido para el aniversario de dicha Urbanización para el día 24 de Diciembre del año en curso.

Que la presente solicitud ha sido puesta a consideración del Pleno de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, en donde previa la deliberación correspondiente, se **APROBO** por unanimidad dicha solicitud, debiendo la Municipalidad otorgar dicho apoyo con carpas y equipo de sonido que estará al cuidado y preservación de de los organizadores y sobre todo bajo su responsabilidad.

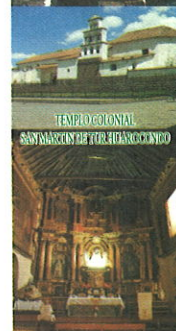
Que, estando a lo expuesto y previa deliberación en la modalidad votación con propuesta de cada uno de los señores Regidores en Pleno, al amparo de lo establecido por el artículo 41 y siguientes de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud contenida en el documento remitido por el Presidente de la Comisión de Festejos y Junta directiva de la Urbanización Popular de Interés Social (UPIS) de Izcuchaca Sr. Braulio Rodríguez Ascue.



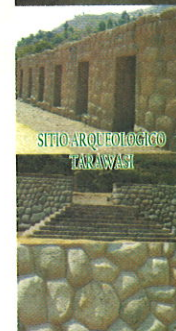
CHOQUEQUIRAO



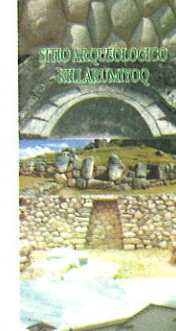
TEMPLO COLONIAL
SAN MARCOS DE TORONTOCENTO



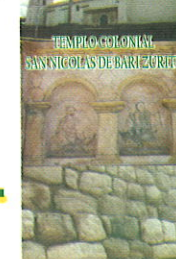
TEMPLO COLONIAL
INMACULADA CONCEPCIÓN DE ANTA



SITIO ARQUEOLOGICO
TARAWAJ



SITIO ARQUEOLOGICO
CHILAQUINTO



TEMPLO COLONIAL
SAN NICOLAS DE BARI CURAT

425

00000391

SEGUNDO.- OTORGAR el referido **APOYO** con el préstamo de Carpas y Equipo de Sonido de la MPA, el mismo que estará al cuidado y preservación de los organizadores y sobre todo bajo su responsabilidad.

TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición a las áreas correspondientes, con la finalidad de su ejecución pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.

EUCH/rqp.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

ABOG. EVLOGIO VSCAMAITA CHACÓN
ALCALDE